

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Agencias en derecho ¹ :	<u>\$1.910.000</u>
TOTAL:	\$1.910.000

Circasia, Quindío, 26 de junio de 2023.


Andrés Ocampo R.
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo singular
Asunto:	Auto costas
Radicado:	63.190.40.89.001.2023.00148.00
Ejecutante:	Banco de Occidente
Ejecutada:	Víctor Alfonso Vargas Morales
Sustanciación:	No. 170

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$1.910.000, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase



GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

¹ Archivo digital No. 012.